

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.542

Jueves 4 de Mayo de 2023

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2308815

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Subsecretaría de Agricultura / Servicio Agrícola y Ganadero / Región de Valparaíso

AMPLÍA ÁREA DE REGULACIONES CUARENTENARIAS PARA EL CONTROL Y ERRADICACIÓN DE LA MOSCA DEL MEDITERRÁNEO (CERATITIS CAPITATA W.) EN LOS LUGARES QUE INDICA, REGIÓN DE VALPARAÍSO

(Resolución)

Núm. 895 exenta.- Quillota, 21 de abril de 2023.

Vistos:

Lo dispuesto en los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de la República; la ley N° 18.755, que establece normas sobre el Servicio Agrícola y Ganadero y sus modificaciones posteriores; el decreto ley N° 3.557, de 1980, sobre Protección Agrícola; la resolución exenta N° 3.513, de 1995, del Servicio Agrícola y Ganadero y sus posteriores modificaciones; la resolución exenta N° 4.743, de 2020, del Director Nacional del Servicio, que crea sistema nacional de emergencia del Servicio Agrícola y Ganadero, comité nacional de emergencia y funcionarios habilitados en el sistema de emergencia; la resolución N° 7, de la Contraloría General de la República, que establece la exención del trámite de toma de razón y las facultades que invisto como Director Regional del Servicio Agrícola y Ganadero, Región de Valparaíso.

Considerando:

- Que, mediante la resolución exenta N° 3.513, de fecha 7 de diciembre del año 1995, se declaró a Chile como país libre de la plaga de los vegetales, conocida como "Mosca del Mediterráneo" (*Ceratitis capitata* Wied).
- Que, con fecha 27 de febrero de 2023, se detectó la presencia de un ejemplar de macho fértil (adulto), luego el 1 de marzo de 2023, se detectó un macho fértil maduro (adulto) del insecto correspondiente a la plaga señalada precedentemente, lo que origina dos vigilancias en la comuna de Los Andes.
- Que, con fecha 8 de marzo de 2023, se detectó un ejemplar de macho fértil maduro (adulto) del insecto correspondiente a la plaga señalada precedentemente, que originó el brote.
- Que, hasta el 10 de abril de 2023 se ha detectado la presencia de múltiples ejemplares, por lo que es necesario ampliar el área reglamentada de 7,2 km.
- Que, debe entenderse por área reglamentada, aquella en la que plantas, productos vegetales y otros artículos reglamentados, que ingresan a ella, se mueven dentro de ella y provienen de la misma, están sujetas a medidas fitosanitarias.

Resuelvo:

- Amplíase, a partir del 21 de abril de 2023, el área reglamentada definida mediante resolución exenta N° 573, de 15 de marzo de 2023, de la Dirección Regional del Servicio Agrícola y Ganadero, Región de Valparaíso estableciendo como nueva área reglamentada el polígono de 34 vértices, determinado por las coordenadas UTM, señaladas a continuación:

CVE 2308815

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Vértices área 7,2 km					
N° Vértice	X	Y	N° Vértice	X	Y
1	6357362	352518	18	6374000	350214
2	6357268	352334	19	6374095	350811
3	6356916	350109	20	6373743	353036
4	6357268	347884	21	6372720	355043
5	6358291	345877	22	6371127	356636
6	6359884	344284	23	6369120	357659
7	6361891	343261	24	6367021	357991
8	6362000	343244	25	6366853	358077
9	6362245	343119	26	6366817	358082
10	6364470	342767	27	6366797	358093
11	6366033	343015	28	6364572	358445
12	6366820	342890	29	6362347	358093
13	6369045	343242	30	6360340	357070
14	6371052	344265	31	6360267	356997
15	6372645	345858	32	6360104	356914
16	6373668	347865	33	6358511	355321
17	6374020	350090	34	6357488	353314

a) El polígono que determina el área reglamentada comprende parcialmente la Región de Valparaíso, a las comunas de Los Andes, San Esteban, San Felipe, Santa María, Rinconada y Calle Larga.

2. Dispóngase la aplicación en el área ampliada por esta resolución, de las medidas fitosanitarias dispuestas mediante resolución exenta N° 573, de 15 de marzo de 2023.

3. Déjase establecido que las infracciones a lo resuelto, serán sancionadas según lo dispone el decreto ley N° 3.557, de 1980, sobre Protección Agrícola.

4. Notifíquese la presente resolución.

Anótese y comuníquese.- Astrid Tatiana Tala Díaz, Directora Regional SAG Región de Valparaíso.